

ES

E-003321/2020

Respuesta de la Sra. Johansson  
en nombre de la Comisión Europea  
(7.9.2020)

1. El uso por Frontex de plataformas de vigilancia aérea, como drones o aeronaves, proporciona una cobertura mucho más amplia de extensas zonas marítimas y, por tanto, detecta las pequeñas embarcaciones migrantes no aptas para la navegación mejor que las lanchas patrulleras y ha facilitado ya en repetidas ocasiones el rescate de migrantes en peligro que, de otro modo, habrían pasado desapercibidos. Una vez detectadas las embarcaciones migrantes, Frontex informa inmediatamente a los centros de coordinación de búsqueda y salvamento marítimo de los Estados miembros, los cuales coordinan la asistencia a cualquier buque o persona que se halle en peligro en el mar, en cumplimiento del Derecho marítimo internacional.
2. El uso de drones operados por Frontex y la Agencia Europea de Seguridad Marítima no está coordinado con Libia ni con ningún otro tercer país.
3. Los drones operados por Frontex y la Agencia Europea de Seguridad Marítima están equipados para misiones civiles de vigilancia marítima. Han sido seleccionados mediante licitaciones públicas llevadas a cabo por ambas agencias de la UE con arreglo a las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC).